



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

COFEME/04/2198

México, D.F., 7 de octubre de 2004.

LIC. LUIS GUILLERMO IBARRA PONCE DE LEÓN
Director de Administración y Calidad
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), correspondiente al anteproyecto denominado *Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital*, el cual fue remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vía el portal de internet de la MIR, y recibido por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 20 de septiembre de 2004.

Con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se le informa acerca de la procedencia de la solicitud de exención presentada, toda vez que, en opinión de esta COFEMER, dicho anteproyecto no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, el IMSS puede proceder con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-L de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción II, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

EL COORDINADOR GENERAL

LIC. DAVID QUEZADA BONILLA

Recibido Original
1
Copie
11. OCT. 2004

C.c.p. Lic. Carlos García Fernández, Titular de la COFEMER.- Presente.
Coordinador General de MIR de la COFEMER.- Presente.
Ing. Alfredo López Rodríguez, Titular de la Unidad de Calidad y Normatividad del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.